



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/2116**

Montevideo, 16 de junio de 2011.-

**RESOLUCIÓN 163 ACTA 017**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Ponderosa S.A., RUT 21 139996 0013, por la suma de \$ 66.460 (pesos uruguayos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO: I)** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias por el período de setiembre 2006 a noviembre 2009.

**II)** Que con fecha 30 de noviembre de 2009, por Resolución N° 612/2010 del 26 de noviembre de 2010, se procedió a cancelar la autorización oportunamente otorgada a la empresa para instalar y operar un sistema de radiocomunicaciones.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 de 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-**Intímase a la empresa Ponderosa S.A., para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 66.460 (pesos uruguayos, sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100) incluidas multas y recargos considerados a mayo de 2011, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de registro en Clearing de Informes y de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.

**2.-**Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91, en redacción dado por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007.

**3.-**Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes e iniciar las acciones judiciales correspondientes.